

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 1 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Tránsito y Transporte
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha:	Junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”

En su artículo 311 ibídem se define al Municipio, como “entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” De igual forma lo desarrolla la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 2 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

Ahora bien, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal como dependencia de la administración central del Municipio, de conformidad con el decreto 101 del 1 de noviembre de 2023, se le ha asignado el propósito principal de: “Dirigir el ordenamiento y control del tránsito y transporte municipal con el fin de garantizar la seguridad y movilidad de personas, vehículos y bienes, de conformidad con las competencias asignadas al municipio por la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes” Dentro del propósito, se le endilga funciones tales como: Dirigir la elaboración de estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas de tránsito, obras de infraestructura, señalización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y las personas, Dirigir la aplicación de normas sobre el uso, sentido, utilización de carriles, velocidad, señalización y semaforización de vías y sobre zonas de estacionamiento, cargue y descargue, vías peatonales, paraderos de buses y terminales de carga y pasajeros, entre otras.

En uso de las facultades de descentralización de poder a los entes territoriales, se les delegan funciones a los organismos que las integran y es así que las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Patía es: darle aplicación a las normas legales de transporte y tránsito, regular la circulación de los usuarios de las vías, organizar, vigilar y controlar la actividad transportadora, reglamentar el tránsito de vehículos automotores, ejecutar programas que orienten derechos de Libertad y Locomoción de todos los ciudadanos y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Que la Alcaldía del Municipio de Patía a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, tiene como objetivo el de organizar, dirigir, controlar, vigilar y reglamentar todas las actividades de tránsito terrestre de personas, animales y vehículos por las vías de uso público, dentro de la comprensión territorial del municipio; es por ello, que para cumplir dicho objetivo, el Gobierno Municipal en el plan de desarrollo “PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO” contempla dentro de sus planes componentes importantes que tiene como meta el de atender educación vial, así como el de regular el control de tránsito en las vías del municipios, y del Departamento.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, dentro de su actuación misional, establece que es el responsable en la aplicación y cumplimiento de los controles de tránsito, la movilidad vehicular, las campañas pedagógicas dentro del marco de la ley 769 de 2002, siendo indispensable contar con herramientas y dispositivos que ayudan al cuerpo operativo para realizar los controles de movilidad, así como las campañas de seguridad vial en el municipio dentro de su jurisdicción y competencia.

Que ante el acrecentado riesgo de conductores y peatones por algún accidente de tránsito, se hace indispensable como Organismo de Tránsito mitigar cualquier peligro que conlleva a salvar vidas por

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 3 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

posibles siniestros viales, cumpliendo así con su actividad misional y de esta forma evitar una posible omisión por parte del municipio en no actuar de manera inmediata, con posibles riesgos de quedar inmerso en una investigación de carácter jurídico, afectando directamente las arcas del sistema financiero del municipio de Patía. .

Estos procesos llevan a que el Organismo de Tránsito necesariamente cuente con herramientas y dispositivos para la realización de campañas educativas que ayuden a minimizar el problema de la accidentalidad en el municipio de Patía, en cumplimiento del macro programa de gobierno PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO” Mediante la Línea Estratégica: N° II: Territorio al servicio de la transformación del mañana, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de las administración pública territorial, en el Municipio de Patía.

Adicionalmente, en cumplimiento de las funciones asignadas a los organismos de tránsito en materia de atención de siniestros viales, levantamiento de información en sitio y apoyo a las actuaciones administrativas derivadas de accidentes de tránsito, se hace necesario contar con elementos destinados a la recolección, preservación y documentación de los Elementos Materiales Probatorios (EMP) y Evidencia Física (EF) que puedan encontrarse en el lugar de los hechos. Para tal fin, se requiere la adquisición de kits de recolección de evidencia, bolsas para embalaje, testigos métricos, numeradores forenses, guantes de nitrilo, tapabocas, trajes de bioseguridad y demás implementos especializados que permitan realizar los procedimientos de inspección, fijación, embalaje y conservación de los elementos recolectados, garantizando la integridad de la evidencia, la preservación de la cadena de custodia y el cumplimiento de los protocolos técnicos aplicables.

De igual manera, estos elementos constituyen una medida de protección para los funcionarios encargados de la atención de siniestros viales y de las actividades de recolección de evidencia en campo, al reducir la exposición a riesgos biológicos, contaminantes y demás factores que puedan afectar su seguridad y salud durante el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la adquisición de dichos implementos resulta indispensable para garantizar actuaciones técnicas, seguras y ajustadas a la normatividad vigente, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procedimientos de tránsito y a la protección de los derechos de los ciudadanos involucrados en los eventos viales.

De acuerdo al bosquejo y análisis exhaustivo del proceso, así como el de la competencia atribuida en la ley 769 de 2002, es claro que el Organismo de Tránsito es el ente competente para el control y la identificación como señalización de las vías, y en ese orden de ideas, la Secretaría de Tránsito y Transporte, deberá ejercer las funciones asignadas para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior, para la Administración Municipal, es necesario iniciar las acciones tendientes a seleccionar legalmente la adquisición de las necesidades de la Administración

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 4 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

Municipal señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, suscribiendo un contrato de COMPRAVENTA, que permita el cumplimiento de la finalidad antes descrita.

De esta forma es que la dependencia usuaria de la Secretaría de Transporte y Movilidad, realice el proceso de contratar la ADQUISICIÓN DE KITS PARA RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA, ASÍ COMO IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA., de conformidad con el Manual de Señalización Vial cuando resulte aplicable y con los protocolos técnicos relacionados con la preservación de elementos materiales probatorios y evidencia física.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia Fiscal 2026.

Para dar cumplimiento a la normatividad que nos aplica y en virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de contratar la adquisición de kits de señalización (puesto de control), con el fin de atender y dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y al plan de desarrollo vigente denominado.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 ADQUISICIÓN DE KITS PARA RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA, ASÍ COMO IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA.

2.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	46161504	Señales de tráfico
2	46161508	Conos o delineadores de tráfico

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3	82101501	Publicidad en vallas
4	55121719	Componentes de Señalización
5	46171619	Cámaras corporales
6	46182300	Equipos y suministros forenses.
7	42192210	Camillas de emergencia.
8	46181504	Guantes de protección.
9	46182002	Tapabocas.
10	46181503	Trajes de bioseguridad.
11	41111929	Distanciómetros y odómetros.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DESCRIPCION: CONOS de 70 cm (DIMENSIONES: ATURA 90CM - 70CM 45CM - 30CM Fabricado en PVC flexible con protección UV, color naranja y con cintas reflectivas de diferentes tipos y niveles de reflectividad para cumplir con diferentes tipos de norma.	UND	15
2	Vallas Tipo A - puesto de control (Especificaciones técnicas Material principal: Polietileno o lámina cold rolled calibre Peso: Aproximadamente 6.206.20. 6.20kg (vacía); aumenta al rellenarla. Datos Técnicos: -Plegables y Aplicables - En polirtileno inyectado - 1.10 mts de altura x 0.61 cms de ancho -color blanco -bandejas superiores de 0.61 x 31 cm y bandejas inferiores de 0.61 x 0.21 cm. -con tanque incluido para llenado de agua para mayor estabilidad -Se utiliza reflectivos de alta intensidad prismático 3m -Consta de dos orificios en la parte superior como soporte para flasher luminoso	UND	2
3	Paletas - Pare y Siga de 45 cm están elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo grado ingeniería.	UND	10
4	REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA TRAFICO PESADO 40 TONELADAS CON CHAZOS INCLUIDOS PARA SU INSTALACIÓN. Material y Resistencia: Fabricado en plásticos de alta resistencia PVC, ideal para soportar tráfico pesado hasta 40 toneladas sin deformarse. Visibilidad: Incluye 16 lentes reflectivos o materiales de alta reflectividad tipo tacha. lo que mejora su visibilidad tanto de día como de noche. Dimensiones: Cumple con las dimensiones especificadas en el manual de INVÍAS, tanto en altura como en ancho, para asegurar que sea efectivo sin causar daños a los vehículos.	UND	8

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 6 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

	Antideslizante: La superficie puede estar diseñada con textura para evitar el deslizamiento en condiciones de lluvia. Fijación Segura: Viene con orificios predefinidos para anclarse firmemente a la calzada y asegurar estabilidad. El resalto está dividido en 4 secciones dos amarilla y 2 negras. RESISTENCIA: 40 TONELADAS. MEDIDAS TOTALMENTE ARMADO: LARGO: 1.04 mt - ANCHO: 36 cm - ALTO: 5 cm		
5	Señales de velocidad máxima de 30 km Sro -30 60x60. señal de velocidad máxima 30 km control de velocidad SrO 60X60 (Señal Metalica Movil temporal) Función: Indica la velocidad máxima a la que se puede circular en una zona específica. Tipo de señal: Reglamentaria.	UND	2
6	Bastones luminosos para control de tránsito, con iluminación LED visible en condiciones nocturnas o de baja visibilidad, apto para señalización y regulación vehicular.	UND	10
7	Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable (Características principales Dimensiones: 3 metrosx3 metros3 metros cross 3 metros 3 metrosx3 metros en el área de cobertura. rayos UV. Paredes: Laterales transparentes que permiten la visibilidad y entrada de luz, además de ofrecer protección. Se pueden enrollar para mayor versatilidad.	UND	2
8	CAMARA CORPORAL 4K BODYCAM 64G8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -MODELO DEL PRODUCTO: CD03 -TAMAÑO DE LA PANTALLA: PANTALLA A COLOR DE 2 PULGADAS -RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 240 " 320 RESOLUCIÓN: 4K/2160P -VELOCIDAD DE CUADROS DE VIDEO: 30 FPS -FORMATO DE VIDEO; AV1 -RELACIÓN DE IMAGE N: 4:3 -ÁNGULO DE LA CÁMARA; 120 " -DETECCIÓN DE MOVIMIENTO: COMPATIBLE -VISIÓN NOCTURNA POR IMFRAR ROJOS: COMPATIBLE -ANTE RFAZ DE CARGA; MINI S PINES -CAPACIDAD DE LA BATERÍA; 4800 MAH -VOLTAJE DC CARGA. 5 V/1 A -TIEMPO DE CARGA* 4 HORAS -HORAS DE TRABMO: 24 HORAS -TIPO DE TARJETA DE MEMORIA: TARJETA MICRO SD -EXPANSIÓN DE MSMORIA: HASTA 128 GB DE TARJETA MICRO SD (NO INCLUIDA) -GRABACIÓN RETRASADA: OESACTIVADA, 3 SEGUNDOS, 5 SEGUNDOS, 10 SEGUNDOS, 30 SEGUNDOS, 60 SEGUNDOS -SUSPENSIÓN EN BUCLÉ• DGSACTIVADA, 3 MINUTOS, 5 MINUTOS, 10 MINUTES, 15 MINUTOS, 30 MINUTOS -CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: GRABACIÓN DE VIDEO, FOTOGRAFÍA, GRABACIÓN DE AUDIO, PREGRABACIÓN DE VIDEO, GRABACIÓN OE LAPSO DE TIEMPO, GRABACIÓN EN BUCLÉ, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, CONFIGURACIÓN DE SELFIE, MODO INFRARROJO, VISUALIZACIÓN DE ARCHIVOS, DISPARO MULTIPLE, COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN, CONFIGURACIÓN DE TIEMPO, BALANCE DE BLANCOS, FORMATEO, MÚLTIPM IDIOMAS. -COMPATIBILIDAD CON IDIOMAS: INCLÉS, JAPONÉS, COREANO, RUSO, FRANCÉS, ALEVIÁN, PORTUGUÉS, CHINO SIMPLIFICAOO, CHINO TRADICIONAL, -TAMAÑO DEL PRODUCTO: APROXIMADAMENTE 80 " 60 ' 33 MM -PESO DEL PAODUCTO: APROXIMAOAÑIENY£ 90 G -COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO -MATERIAL DEL PRODUCTO: AB5.	UND	3

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 7 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

9	Medidor profundidad neumáticos digital: Mide la profundidad o desgaste de las llantas. •Ligero y fácil de usar. •Ajuste en cero en cualquier posición. •Pantalla LCD digital. Aplicación Mecánica automotriz. Concesionarios. Servitecas y lubrificadoras. Características: Adecuado para medir la profundidad de las llantas o ruedas de carros, motos, camiones y tractomulas. Permite identificar el desgaste de la llanta. Intercambio de sistema métrico a pulgadas. Permite identificar el desgaste de las pastillas de frenos. Encendido y apagado manual. Rango de medición de 0 a 26mm. Resolución de 0,01mm.	UND	2
10	Bolsa de embalaje: Bolsa de color blanca en polietileno de baja densidad original con cremallera plastica central vertical de 2.20 x 1.05 cm de calibre milésimas de pulgada. Resistencia minima de 130 kilogramos, calibre 7MM. COSTURAS REFORZADAS	UND	50
11	Traje bioseguridad el cual debe contener las siguientes características: Protección: deberá proveer protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos y partículas. Comodidad: Capa interna de fibra no tejida de polipropileno que proporciona suavidad durabilidad, fortaleza, comodidad y protección. Seguridad: Capa externa laminada en polietileno que proporciona protección contra la salpicadura de líquidos no peligrosos resistentes a la abrasión y a la suciedad. Durabilidad: Costura fileteada para mayor resistencia a la tensión. Material: Tela Antifluído 58% polipropileno, 42 % polietileno de 65 gr/m Color: Blanco, negro, azul oscuro Uso: Personal, multiusos lavable hasta 20 usos. Diseño: diseño anatómico que permite fácil movimiento para el desempeño laboral, que cuenta con capucha, puños, tobillos, y cintura elásticas: El overal incorpora la gorra que protege desde la cabeza, contiene elásticos en puños, botas y gorra, para una mejor protección, evitar filtración de fluidos.	UND	50
12	El testigo métrico es una herramienta esencial en investigación forense y criminalística, diseñada para proporcionar una escala precisa en fotografías y análisis de evidencias. Su uso permite determinar con exactitud el tamaño, proporción y ubicación de objetos, huellas o elementos presentes en la escena del crimen. Fabricado con materiales resistentes y de alta calidad, el testigo métrico asegura durabilidad y precisión en cualquier condición de trabajo. Ideal para laboratorios forenses, unidades de criminalística y agencias de investigación, este instrumento es indispensable para documentar de forma clara y confiable la evidencia recolectada.	UND	10
13	Juegos reglillas accidente de tránsito. Regla Dibujo Geométrico Símbolos Accidentes Tránsito. Descripción: Plantillas de dibujos geométricos de medición de tiro de plástico Plantilla de dibujo de accidentes de tráfico. Símbolos de accidentes de tráfico Regla de dibujo Plantilla de dibujo de accidentes de tráfico de la policía Ideal para trabajos de detalle. Escala clara, fácil de observar. Material: Plástico. Carta del tamaño: Tamaño: 27 cm/10,63 pulgadas. El paquete incluye: Plantilla de regla de dibujo de 1 pieza.	UND	10
14	Cinta Métrica o Decámetro de 100 Metros en Fibra de Vidrio FICHA TÉCNICA Dimensiones Alto 40 cm Ancho 4 cm Especificaciones Uso de herramienta Términos Garantía 12 meses Alcance 100 m Tipo Cinta métrica Características Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente. MaNgo ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro. Cuerpo fabricado en ABS	UND	2

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	durable y resistente a impactos. Graduada por ambos lados. Longitud: 100 m. Ancho de la cinta: 12.5 mm. Espesor de la cinta: 0.4 mm. Escala: cm-m / in-ft. Color de la cinta: Amarillo. Largo: 100 m.		
15	CINTA MÉTRICA LARGA 30 M FIBRA DE VIDRIO, CARCASA PLÁSTICA CARACTERÍSTICAS • Cubierta de PVC anti-impacto • 3X mayor velocidad de rebobinado • Cinta impresa por ambos lados • Asa desmontable incluida Dimensiones de la cinta (largo x ancho x espesor): 30 m (98 ft) x 14 mm (9/16") x 0.49 mm Escala: cm-m / in-ft Color de la cinta: Amarillo Dimensiones (largo x alto): 183 x 168 mm Peso: 433 g Empaque individual: Blíster Inner	UND	5
16	Guante de Nitrilo Azul Display x50 Descripción: Nitrilo sin plastificantes, especialmente formulado para mejorar la elasticidad, dar mayor comodidad al usuario y reducir así la fatiga de los dedos. Sensibilidad táctil mejorada. Los guantes de nitrilo son tres veces más resistentes a la punción que el caucho y se pueden usar para ofrecer una resistencia superior a muchos tipos de productos químicos. Este guante es una excelente alternativa para las personas que experimentan reacciones alérgicas al látex. Los guantes desechables Nitrishield de nitrilo tienen un puño enrollado y no contienen polvo o talco. • Nitrilo azul sin polvo. • Nitrilo sin plastificantes. • Especialmente formulado para mejorar la elasticidad. • Los materiales de los componentes cumplen con todas las reglamentaciones federales para el contacto con alimentos. • Reglamento EPI (UE) 2016: 425 Equipo de protección personal después de las normas de agentes de evaluación, EN455-1: 2000, EN455-2:2015, EN455-3:2015, EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 y ASTM D6319-2015.	CAJA	30
17	Tapabocas desechable que garantiza la protección contra la inhalación de agentes patógenos de transmisión aérea, polvo y olores fuertes: * Capa exterior / Tela no tejida s.m.s. 35 g. * Capa central / Meltblown 25 g. * Capa interna / Tela no tejida s.s. 25 g. * Elástico redondo de 2.5 mm de 17.5 cm a cada lado. * Ajuste nasal anatómico de alambre con recubrimiento plástico, longitud 10 cm. * Sellado por ultrasonido 100 X 100. Dimensiones 9.5 cm x 17.5 cm (Tolerancia 0.5 mm) caja x 50 Unidades	CAJA	30

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 9 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

18	Numeradores Forense Numeradores para individualizar evidencias en el lugar de los hechos, peritos y forenses usan esta herramienta. Números de 1 al 20.	UND	10
19	BOLSAS EMP Y EF Bolsas antiestáticas con cierre 12,7 x 20,3 cm.	UND	50
20	Camilla de Emergencias la cual debera tener as siguientes caracgteristicas: Medidas 186 x 45 x 6 cm Peso: 7.5 kg Acabados: Colora. Anaranjado metrial: Polietileno Incluido tres correas para sijetar	UND	3
21	Rollos cinta de aviso peligro ancha x 500 mts la cual debe contener las siguientes características: color Amarillo; medidas 9 cm x 500 mts lineales Peso: 2.0 Kg Impreseion: Flexografica, tinta negra-Roja Material: polietileno de baja densidad Calibre 2.50	UND	50
22	Cinta Peligro 70Mmx100M Especificaciones Tipo Cintas Largo 100 m Color Amarillo Material Plástico Garantía 1 año Tipo de señal. Cinta de Demarcación.	UND	50
23	Caja de Tiza Blanca por 100 Unidades Tizas Blancas Libres De Polvo. Diámetro: 10 Mm. Largo: 80 Mm. Realizadas De Tiza Real, Principalmente De Carbonato Calcio. Testados Dermatológicamente. Se Desliza Dejando Un Trazo Definido Y Limpio. De Difícil Ruptura.	CAJA	8
24	AEREOSOL INTERIOR Y EXTERIOR X 15 400ML Caja aerosol tráfico. PINTUTRÁFICO EN AEROSOL - Señalización sobre Pavimentos y Concretos PRESENTACIONES Aerosol de 400 ML Caja por 15 unidades de 400 ML. DESCRIPCION Pintura en aerosol ideal para superficies en concreto, asfalto, madera, metal, paredes, cerámica, baldosa o cartón que deban ser señalizadas, demarcadas. Acabado parejo y uniforme, de mayor resistencia. Alto rendimiento, con filtro UV para mayor duración y rápido secado. Para uso en interiores y exteriores. USOS Demarcación y señalización de pisos de almacenes, bodegas, parqueaderos e industrias en general, así como en zonas donde aplique la demarcación para el distanciamiento social. Puede ser aplicada sobre superficies de asfalto, concreto, baldosas (brillantes y corrugadas).	CAJA	2

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 10 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

25	Odómetro Medidor de Distancia Digital Expansible Rueda Doble Este odómetro es ideal para topógrafos, ingenieros, arquitectos y todas aquellas personas que necesitan calcular la extensión de un terreno en metros y centímetros. Especificaciones Tipo Vertical Ancho 20 cm Largo 30 cm Alto 100 cm Alcance 999 m Garantía 1 año Características Cuerpo fabricado en ABS, Doble rueda de poliuretano que facilita el manejo a una mano, Mango telescópico con extensión hasta 1 metro, Contador automático de 5 dígitos en metros y centímetros, Recomendado para interiores, Capacidad máx. de medición 999.99 m, Altura total 1.06 m, Diámetro de las ruedas 4" (10 cm), Ancho de las ruedas 2.5 cm.	UND	1
26	Distanciómetro láser 100 mtr para accidente de tránsito. DISTANCIÓMETRO LASER 100M Fabricada en ABS resistente a la humedad y a posibles golpes. Cómodo y fácil de transportar. Ideal para tomar medidas en 3 dimensiones. Suma, resta y almacena datos.	UND	2
27	Linterna Reflector Led Recargable Super Potente W844 ESPECIFICACIONES: * Luz de doble cara, inundable y de largo alcance. * Doble interruptor, impermeable y antideslizante. * USB inteligente, entrada y salida. * Pantalla eléctrica inteligente, potencia de un vistazo. * Mango cómodo, antideslizante y duradero. Fuente de Vista: 45 SMD + LED Carga: 110 - 240V DC 6V Modos: Cast Light (4 Modos) / Searchlight (3 Modos) Baterías: Batería de Litio Recargable Duración de Voltaje: Cast Light (5-12h) / Searchlight (10-20h) Área de Radiación: 50 - 70 m2 Distancia de Radiación: 300 - 800 Material del Producto: Plástico de Ingeniería Peso del Producto: 674g aprox.	UND	6
28	Bisturí cuchilla o blíster cartonero retráctil profesional, cuerpo de aluminio inyectado. Perfecta para cortar papel, cartón y cinta con preciso. El mecanismo retráctil garantiza seguridad para evitar accidentes. Características: Material de la hoja: acero alto en carbono #60 Cuerpo: aluminio Nivel de dureza: 42-48 (hcr)	UND	6
29	Monogafas de protección. Descripción y características Fabricadas en policarbonato, ajustables a la cara, lavables. Resistente al impacto.	UND	20

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 11 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

	Lente: Claro, transparente. 100% policarbonato. Unidad de medida y capacidad Brazos: Ajustable 4 posiciones. Montura: Policarbonato con Nylon Filtro UV: u6 Filtro de luz visible: LI 1.3 Peso: 29 gr		
30	Linternas Led para accidente de tránsito. Linterna Potente Recargable Led Táctica CARACTERÍSTICAS: ENFOQUE FIJO Y 3 MODOS DE LUZ - Alto / Medio / Flash; La linterna súper brillante de enfoque fijo de larga distancia con hasta 700 metros de alcance, especial para seguridad, vigilancia, cacería y actividades que exijan precisión de mira y enfoque AMPLIABLE Y RESISTENTE AL AGUA: nivel impermeable P70, la linterna puede funcionar bien en días lluviosos, pero se dañará si se pone directamente en el agua	UND	5
31	Instrumentos de registro (cámara réflex para fotografía EOS 4000D) para accidente de tránsito. 4000d / T100 con lente EF-S 18-55mm DC III Incluye Modo de escena inteligente. 18 mega pixeles efectivos, Sensor APS-C. Conexión Wi-Fi de rápida transferencia. Liviana y fácil de usar. Cuenta con un sensor CMOS APS-C de 18 Megapíxeles y procesador DIGIC4+ que permite disparos en ráfaga de hasta 3 fotogramas por segundo y 30 fps en videos Full HD (1920 x 1080 píxeles) / 60 fps en 720p (1280 x 720 píxeles). Especificaciones: - Flash incorporado - Sensor: APS-C de 18MP - Visor óptico - Modo Live View: permite ver en pantalla cómo queda la foto mientras modificas los ajustes. - Velocidad de obturación: 30-1/4000 s. Modo bulb - Puntos de enfoque: 9 - ISO: 100-6400 (ampliable a 12.800) - Compensación de la exposición: +/-5 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso - Guía de funciones: guía con consejos. - Conexión inalámbrica Wi-Fi. - Modos de disparo: Escena inteligente automática, Creative Auto, Retrato, Paisaje, Primeros planos, Deportes, Comida, Retrato nocturno, AE programada, AE con prioridad de obturador, AE con prioridad de abertura, Manual, Modo de video - Estilos de imagen: Auto, estándar, retrato, paisaje, neutro, fiel, monocromo, definido por el usuario (x3). - Filtros creativos. - Filtro de paso bajo incorporado (cuyo objetivo es reducir el efecto Muaré y falso color). - Pantalla LCD: 2,7" - No táctil ni abatible - Compatible con objetivos de Montura EF/EF-S. - Duración de la batería: Aproximadamente 500 disparos / hora y media de video - Dimensiones: 129,0 x 101,6 x 77,1 mm - Peso: Aproximadamente. 436 g. Paquete incluye: 1x Lente EF-S 18-55 DC III. 1x Batería de Litio Recargable Lp-E10.	UND	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 12 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

	1x Cargador LC-E10. 1x Correa.		
32	Parante vial con Base Caucho (para accidente de tránsito) Fabricados en Polietileno. * Color: Naranja. * Cinta reflectiva conforme a especificaciones del RTE INEN 004-1 * Base cónica de 400mm y altura de 290mm. * Base del parante con abertura roscada. * La base se puede llenar con agua. * Altura total (ensamblado): 1410mm. * Espesor: 3mm. * Peso: 2.85 kg	UND	6
33	Flasher Luminoso AB-SU 250 C es una herramienta esencial para la señalización vial y seguridad en entornos de trabajo. Con su potente tecnología LED de alta intensidad, asegura visibilidad en condiciones adversas, como niebla o poca luz. Diseñado para resistir impactos y cambios climáticos, este dispositivo es compacto, ligero y fácil de instalar en conos, barricadas o postes. Gracias a su bajo consumo energético y batería de larga duración, ofrece un rendimiento confiable en proyectos prolongados, el Flasher AB-SU250C combina calidad, durabilidad y eficiencia para garantizar seguridad y prevenir accidentes en cualquier entorno. CARACTERÍSTICAS MEDIDAS: 38.2 X 19 CM COLOR: AMARILLO Y NARANJA LED LUZ: 4PCS BOMBILLAS LED BATERIA: 2 BATERIAS RECARGABLES NI-H 1.5 V PESO: 0.40 KG.	UND	10

Nota: Las especificaciones señaladas corresponden a características mínimas requeridas, aceptándose bienes equivalentes o superiores.

● RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán presentar junto con su propuesta ante la entidad territorial muestra de mínimo, los siguientes ítems relacionados a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en la ficha técnica indicada en el numeral anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS PVC: Conos de 70 cm (DIMENSIONES: ALTURA 70 CM, ANCHO 34,5 CM Fabricado en PVC flexible con protección UV, color naranja y con cintas reflectivas de diferentes tipos y niveles de reflectividad para cumplir con diferentes tipos de norma.	1
2	REDUCTOR DE VELOCIDAD CAELCA PORTÁTIL (caucho vulcanizado y resiste hasta 50 toneladas de peso Sus dimensiones aproximadas son 98 cm de largo, 7.5 cm de altura y 38 cm de ancho, y su color es negro/amarillo para mayor visibilidad.	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3	Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable (Características principales Dimensiones: 3 metros×3 metros 3 metros cross 3 metros 3 metros×3 metros en el área de cobertura. rayos UV. Paredes: Laterales transparentes que permiten la visibilidad y entrada de luz, además de ofrecer protección. Se pueden enrollar para mayor versatilidad.Paredes: Laterales transparentes que permiten la visibilidad y entrada de luz, además de ofrecer protección. Se pueden enrollar para mayor versatilidad.	1
4	CAMARA CORPORAL 4K BODYCAM 64G8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -MODELO DEL PRODUCTO: CD03 -TAMAÑO DE LA PANTALLA: PANTALLA A COLOR DE 2 PULGADAS -RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 240 " 320 RESOLUCIÓN: 4K/2160P -VELOCIDAD DE CUADROS DE VIDEO: 30 FPS -FORMATO DE VIDEO; AV1 -RELACIÓN DE IMAGE N: 4:3 -ÁNGULO DE LA CÁMARA; 120 ° -DETECCIÓN DE MOVIMIENTO: COMPATIBLE -VISIÓN NOCTURNA POR INFRAR ROJOS: COMPATIBLE -ANTE RFAZ DE CARGA; MINI S PINES -CAPACIDAD DE LA BATERÍA; 4800 MAH -VOLTAJE DC CARGA. 5 V/1 A -TIEMPO DE CARGA* 4 HORAS -HORAS DE TRABMO: 24 HORAS -TIPO DE TARJETA DE MEMORIA: TARJETA MICRO SD -EXPAN51ÓN DE MSMORIA: HASTA 128 GB DE TARJETA MICRO SD (NO INCLUIDA) -GRABACIÓN RETRASADA: OESACTIVADA, 3 SEGUNDOS, 5 SEGUNDOS, 10 SEGUNDOS, 30 SEGUNDOS, 60 SEGUNDOS -s«AB ciÇÎN EN BUCLE• DGSACTIVADA, 3 MINUTOS, 5 MINUTOS, 10 MINUTES, 15 MINUTOS, 30 MINUTOS -CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: GRABACIÓN DE VIDEO, FOTOGRAFÍA, GRABACIÖN DE AUDIO, PREGRABACIÖN DE vÍDEO, GRABACIÖN OE LAPSO DE TIEMPO, GRABACIÖN EN BUCLE, DETECCIÖN DE MOVIMIENTO, CONFIGURACIÖN DE SELFIE, MODO INFRARROJO, VISUALIZAEIÖN DE ARCHIVOS, DISPARO MULTIPLE, COMPENSACIÖN DE EXPOSICIÖN, CONFIGURAcIdN DE TIEMPO, BALANCE DE BLANCOS, FORMATEO, MÚLTIPM IDIOMAS. -COMPATIBILIDAD CON IDIOMAS: INCLÉS, JAPONÉS, COREANO, RUSO, FRANCÉS, ALEIVIÄN, PORTUGUÉS, CHINO SIMPLIFICAAO, CHINO TRADICIONAL, -TAMAÑO DEL PRODUCTO: APROXIMADAMENTE 80 " 60 ' 33 MM -PESO DEL PAODUCTO: APROXIMAOAÑIENY£ 90 G -COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO -MATERIAL DEL PRODUCTO: AB5.	1
5	Distanciómetro láser 100 mtr para accidente de tránsito.	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 14 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

	DISTANCIÓMETRO LASER 100M Fabricada en ABS resistente a la humedad y a posibles golpes. Cómodo y fácil de transportar. Ideal para tomar medidas en 3 dimensiones. Suma, resta y almacena datos.	
--	---	--

La presentación de las muestras físicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el termino para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha límite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patía Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, dentro de los siguientes horarios de atención: Martes a so pena de rechazo de la propuesta”

El oferente debe tener en cuenta los horarios de atención de conformidad con el decreto N° 023 del 04 de julio de 2013 *por medio del cual se modifica el decreto municipal N° 038 de 2005 que estableció el horario de trabajo en la alcaldía y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en su integridad el decreto municipal N° 038 de 2005 y en su lugar establézcase como horario de atención al público y jornada laboral la comprendida entre los días corrientes desde el MARTES hasta el SÁBADO así;

Día	Jornada matinal	Jornada Tarde
Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	8:00 A.M. hasta 12:30 P.M.	2:00 P.M. hasta 6:00 P.M.
Sabados	De 8:00 A.M. hasta 3:00 P.M. jornada continua	

PARÁGRAFO: cuando el lunes sea feriado (en rojo) la atención al público y jornada laboral del día sábado será hasta las 12:00 M.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2, 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 15 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

cuantía igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de **CUARNETA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)** Incluido IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se determinó mediante estudio de mercado realizado con base en cotizaciones obtenidas por la entidad.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 1 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2
1	CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DESCRIPCION: CONOS de 70 cm (DIMENSIONES: ATURA 90CM -70CM 45CM - 30CM Fabricado en PVC flexible con protección UV, color naranja y con cintas reflectivas de diferentes tipos y niveles de reflectividad para cumplir con diferentes tipos de norma.	UND	15	\$ 105.000	\$ 1.874.250	\$ 95.000	\$ 1.695.750
2	Vallas Tipo A - puesto de control (Especificaciones técnicas Material principal: Polietileno o lámina cold rolled calibre Peso: Aproximadamente 6.206.20. 6.20kg (vacía); aumenta al rellenarla. Datos Técnicos: -Plegables y Aplicables - En polietileno inyectado - 1.10 mts de altura x 0.61 cms de ancho -color blanco -bandejas superiores de 0.61 x 31 cm y bandejas inferiores de 0.61 x 0.21 cm. -con tanque incluido para llenado de agua para mayor estabilidad -Se utiliza reflectivos de alta intensidad prismático 3m -Consta de dos orificios en la parte superior como soporte para flasher luminoso	UND	2	\$ 1.800.000	\$ 4.284.000	\$ 1.500.000	\$ 3.570.000
3	Paletas - Pare y Siga de 45 cm están elaboradas en polietileno de alta densidad, con base cónica y reflectivo grado ingeniería.	UND	10	\$ 100.000	\$ 1.190.000	\$ 98.000	\$ 1.166.200
4	REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA TRAFICO PESADO 40 TONELADAS CON CHAZOS INCLUIDOS PARA SU INSTALACIÓN. Material y Resistencia: Fabricado en plásticos de alta resistencia PVC, ideal para soportar tráfico pesado hasta 40 toneladas sin deformarse. Visibilidad: Incluye 16 lentes reflectivos o materiales de alta reflectividad tipo tacha. lo que mejora su visibilidad tanto de día como de noche. Dimensiones: Cumple con las dimensiones especificadas en el manual de INVÍAS, tanto en altura como en ancho, para asegurar que sea efectivo sin causar daños a los vehículos. Antideslizante: La superficie puede estar diseñada con textura para evitar el deslizamiento en condiciones de lluvia. Fijación Segura: Viene con orificios predefinidos para anclarse firmemente a la calzada y asegurar estabilidad. El resalto está dividido en	UND	8	\$ 310.000	\$ 2.951.200	\$ 300.000	\$ 2.856.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 2 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

	4 secciones dos amarilla y 2 negras. RESISTENCIA: 40 TONELADAS. MEDIDAS TOTALMENTE ARMADO: LARGO: 1.04 mt - ANCHO: 36 cm - ALTO: 5 cm						
5	Señales de velocidad máxima de 30 km Sro -30 60x60. señal de velocidad máxima 30 km control de velocidad Sro 60X60 (Señal Metalica Movil temporal) Función: Indica la velocidad máxima a la que se puede circular en una zona específica. Tipo de señal: Reglamentaria.	UND	2	\$ 340.000	\$ 809.200	\$ 330.000	\$ 785.400
6	Bastones luminosos para control de tránsito, con iluminación LED visible en condiciones nocturnas o de baja visibilidad, apto para señalización y regulación vehicular.	UND	10	\$ 100.000	\$ 1.190.000	\$ 95.000	\$ 1.130.500
7	Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable (Características principales Dimensiones: 3 metrosx3 metros3 metros cross 3 metros 3 metrosx3 metros en el área de cobertura. rayos UV. Paredes: Laterales transparentes que permiten la visibilidad y entrada de luz, además de ofrecer protección. Se pueden enrollar para mayor versatilidad.	UND	2	\$ 1.100.000	\$ 2.618.000	\$ 1.090.000	\$ 2.594.200
8	CAMARA CORPORAL BODYCAM 4K 64G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -MODELO DEL PRODUCTO: CD03 -TAMAÑO DE LA PANTALLA: PANTALLA A COLOR DE 2 PULGADAS -RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 240 " 320 RESOLUCIÓN: 4K/2160P/1080P -VELOCIDAD DE CUADROS DE VIDEO: 30 FPS -FORMATO DE VIDEO; AV1 -Relación DE IMAGEN: 4:3 -ÁNGULO DE LA CÁMARA; 120 ° -DETECCIÓN DE MOVIMIENTO: COMPATIBLE -VISIÓN NOCTURNA POR IMFRAR ROJOS: COMPATIBLE -ANTE RFAZ DE CARGA; MINI S PINES -CAPACIDAD DE LA BATERÍA; 4800 MAH -VOLTAGE DC CARGA. 5 V/1 A -TIEMPO DE CARGA* 4 HORAS -HORAS DE TRABMO: 24 HORAS -TIPO DE TARJETA DE MEMORIA: TARJETA MICRO SD -EXPANSIÓN DE MEMORIA: HASTA 128 GB DE TARJETA MICRO SD (NO INCLUIDA) -GRABACIÓN RETRASADA: OESACTIVADA, 3 SEGUNDOS, 5 SEGUNDOS, 10	UND	3	\$ 400.000	\$ 1.428.000	\$ 390.000	\$ 1.392.300

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 3 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

	Segundos, 30 SEGUNDOS, 60 SEGUNDOS -GRABACION EN BUCLE• DGSACTIVADA, 3 MINUTOS, 5 MINUTOS, 10 MINUTES, 15 MINUTOS, 30 MINUTOS -Características PRINCIPALES: GRABACIÓN DE VIDEO, FOTOGRAFÍA, GRABACIÓN DE AUDIO, PREGRABACIÓN DE Video, GRABACIÓN OE LAPSO DE TIEMPO, GRABACIÓN EN BUCLE, DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, CONFIGURACION DE SELFIE, MODO INFRARROJO, VISUALÍZAEIÓN DE ARCHIVOS, DISPARO MULTIPLE, COMPENSACIÓN DE EXPOSICIÓN, CONFIGURACION DE TIEMPO, BALANCE DE BLANCOS, FORMATEO, MÚLTIPM IDIOMAS. -COMPATIBILIDAD CON IDIOMAS: INCLÉS, JAPONÉS, CORÆANO, RUSSO, FRANCÉS, ALEIVIÄN, PORTUGUÉS, CHINO SIMPLIFICA00, CHINO TRADICIONAL, -TAMAÑO DEL PRODUCTO: APROXIMADAMENTE 80 " 60 ' 33 MM -PESO DEL PAODUCTO: APROXIMADAMENTE 90 G -COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO -MATERIAL DEL PRODUCTO: AB5.						
9	Medidor profundidad neumáticos digital: Mide la profundidad o desgaste de las llantas. •Ligero y fácil de usar. •Ajuste en cero en cualquier posición. •Pantalla LCD digital. Aplicación Mecánica automotriz. Concesionarios. Servitecas y lubritecas. Características: Adecuado para medir la profundidad de las llantas o ruedas de carros, motos, camiones y tractomulas. Permite identificar el desgaste de la llanta. Intercambio de sistema métrico a pulgadas. Permite identificar el desgaste de las pastillas de frenos. Encendido y apagado manual. Rango de medición de 0 a 26mm. Resolución de 0,01mm.	UND	2	\$ 100.000	\$ 238.000	\$ 80.000	\$ 190.400
10	Bolsa de embalaje: Bolsa de color blanca en polietileno de baja densidad original con cremallera plastica central vertical de 2.20 x 1.05 cm de calibre milesimas de pulgada. Resistencia minima de 130 kilogramos, calibre 7MM. COSTURAS REFORZADAS	UND	50	\$ 80.000	\$ 4.760.000	\$ 70.000	\$ 4.165.000
11	Traje bioseguridad el cual debe contener las siguientes características: Protección: deberá proveer protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos y partículas. Comodidad: Capa interna de fibra no tejida de polipropileno que proporciona suavidad durabilidad, fortaleza, comodidad y protección.	UND	50	\$ 70.000	\$ 4.165.000	\$ 50.000	\$ 2.975.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 4 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

	Seguridad: Capa externa laminada en polietileno que proporciona protección contra la salpicadura de líquidos no peligrosos resistentes a la abrasión y a la suciedad. Durabilidad: Costura fileteada para mayor resistencia a la tensión. Material: Tela Antifluído 58% polipropileno, 42 % polietileno de 65 gr/m Color: Blanco, negro, azul oscuro Uso: Personal, multiusos lavable hasta 20 usos. Diseño: diseño anatómico que permite fácil movimiento para el desempeño laboral, que cuenta con capucha, puños, tobillos, y cintura elásticas: El overal incorpora la gorra que protege desde la cabeza, contiene elásticos en puños, botas y gorra, para una mejor protección, evitar filtración de fluidos.						
12	El testigo métrico es una herramienta esencial en investigación forense y criminalística, diseñada para proporcionar una escala precisa en fotografías y análisis de evidencias. Su uso permite determinar con exactitud el tamaño, proporción y ubicación de objetos, huellas o elementos presentes en la escena del crimen. Fabricado con materiales resistentes y de alta calidad, el testigo métrico asegura durabilidad y precisión en cualquier condición de trabajo. Ideal para laboratorios forenses, unidades de criminalística y agencias de investigación, este instrumento es indispensable para documentar de forma clara y confiable la evidencia recolectada.	UND	10	\$ 120.000	\$ 1.428.000	\$ 100.000	\$ 1.190.000
13	Juegos reglillas accidente de tránsito. Regla Dibujo Geométrico Símbolos Accidentes Tránsito. Descripción: Plantillas de dibujos geométricos de medición de tiro de plástico Plantilla de dibujo de accidentes de tráfico. Símbolos de accidentes de tráfico Regla de dibujo Plantilla de dibujo de accidentes de tráfico de la policía Ideal para trabajos de detalle. Escala clara, fácil de observar. Material: Plástico. Carta del tamaño: Tamaño: 27 cm/10,63 pulgadas. El paquete incluye: Plantilla de regla de dibujo de 1 pieza.	UND	10	\$ 55.000	\$ 654.500	\$ 48.000	\$ 571.200

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

14	Cinta Métrica o Decámetro de 100 Metros en Fibra de Vidrio FICHA TÉCNICA Dimensiones Alto 40 cm Ancho 4 cm Especificaciones Uso de herramienta Términos Garantía 12 meses Alcance 100 m Tipo Cinta métrica Características Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente. MaNgo ergonómico con cubierta de goma para un agarre seguro. Cuerpo fabricado en ABS durable y resistente a impactos. Graduada por ambos lados. Longitud: 100 m. Ancho de la cinta: 12.5 mm. Espesor de la cinta: 0.4 mm. Escala: cm-m / in-ft. Color de la cinta: Amarillo. Largo: 100 m.	UND	2	\$ 210.000	\$ 499.800	\$ 200.000	\$ 476.000
15	CINTA MÉTRICA LARGA 30 M FIBRA DE VIDRIO, CARCASA PLÁSTICA CARACTERÍSTICAS • Cubierta de PVC anti-impacto • 3X mayor velocidad de rebobinado • Cinta impresa por ambos lados • Asa desmontable incluida Dimensiones de la cinta (largo x ancho x espesor): 30 m (98 ft) x 14 mm (9/16") x 0.49 mm Escala: cm-m / in-ft Color de la cinta: Amarillo Dimensiones (largo x alto): 183 x 168 mm Peso: 433 g Empaque individual: Blíster Inner	UND	5	\$ 85.000	\$ 505.750	\$ 80.000	\$ 476.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 6 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

16	Guante de Nitrilo Azul Display x50 Descripción:Nitrilo sin plastificantes, especialmente formulado para mejorar la elasticidad, dar mayor comodidad al usuario y reducir así la fatiga de los dedos. Sensibilidad táctil mejorada. Los guantes de nitrilo son tres veces más resistentes a la punción que el caucho y se pueden usar para ofrecer una resistencia superior a muchos tipos de productos químicos. Este guante es una excelente alternativa para las personas que experimentan reacciones alérgicas al látex. Los guantes desechables Nitrishield de nitrilo tienen un puño enrollado y no contienen polvo o talco. • Nitrilo azul sin polvo. • Nitrilo sin plastificantes. • Especialmente formulado para mejorar la elasticidad. • Los materiales de los componentes cumplen con todas las reglamentaciones federales para el contacto con alimentos. • Reglamento EPI (UE) 2016: 425 Equipo de protección personal después de las normas de agentes de evaluación, EN455-1: 2000, EN455-2:2015, EN455-3:2015, EN 374-1:2016, EN 374-5:2016 y ASTM D6319-2015.	CAJA	30	\$ 50.000	\$ 1.785.000	\$ 45.000	\$ 1.606.500
17	Tapabocas desechable que garantiza la protección contra la inhalación de agentes patógenos de transmisión aérea, polvo y olores fuertes: * Capa exterior / Tela no tejida s.m.s. 35 g. * Capa central / Meltblown 25 g. * Capa interna / Tela no tejida s.s. 25 g. * Elástico redondo de 2.5 mm de 17.5 cm a cada lado. * Ajuste nasal anatómico de alambre con recubrimiento plastico, longitud 10 cm. * Sellado por ultrasonido 100 X 100. Dimensiones 9.5 cm x 17.5 cm (Tolerancia 0.5 mm) caja x 50 Unidades	CAJA	30	\$ 20.000	\$ 714.000	\$ 17.000	\$ 606.900
18	Numeradores Forense Numeradores para individualizar evidencias en el lugar de los hechos, peritos y forenses usan esta herramienta. Números de 1 al 20.	UND	10	\$ 160.000	\$ 1.904.000	\$ 150.000	\$ 1.785.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 7 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

19	BOLSAS EMP Y EF Bolsas antiestáticas con cierre 12,7 x 20,3 cm.	UND	50	\$ 3.500	\$ 208.250	\$ 3.000	\$ 178.500
20	Camilla de Emergencias la cual deberá tener as siguientes características: Medidas 186 x 45 x 6 cm Peso: 7.5 kg Acabados: Colora. Anaranjado metrial: Polietileno Incluido tres correas para sujetar	UND	3	\$ 255.000	\$ 910.350	\$ 255.000	\$ 910.350
21	Cinta peligro ancha x 500 más la cual debe contener las siguientes características: color Amarillo; medidas 9 cm x 500 mts lineales Peso: 2.0 Kg Impresión: Flexográfica, tinta negra-Roja Material: polietileno de baja densidad Calibre 2.50	UND	50	\$ 95.000	\$ 5.652.500	\$ 90.000	\$ 5.355.000
22	Cinta Peligro 70Mmx100M Especificaciones Tipo Cintas Largo 100 m Color Amarillo Material Plástico Garantía 1 año Tipo de señal. Cinta de Demarcación.	UND	50	\$ 25.000	\$ 1.487.500	\$ 20.000	\$ 1.190.000
23	Caja de Tiza Blanca por 100 Unidades Tizas Blancas Libres De Polvo. Diámetro: 10 Mm. Largo: 80 Mm. Realizadas De Tiza Real, Principalmente De Carbonato Calcio. Testados Dermatológicamente. Se Desliza Dejando Un Trazo Definido Y Limpio. De Dificil Ruptura.	CAJA	8	\$ 60.000	\$ 571.200	\$ 55.000	\$ 523.600
24	Caja aerosol tráfico. PINTUTRÁFICO EN AEROSOL - Señalización sobre Pavimentos y Concretos PRESENTACIONES Aerosol de 400 ML Caja por 15 unidades de 400 ML. DESCRIPCIÓN Pintura en aerosol ideal para superficies en concreto, asfalto, madera, metal, paredes, cerámica, baldosa o cartón que deban ser señalizadas, demarcadas.	CAJA	2	\$ 510.000	\$ 1.213.800	\$ 500.000	\$ 1.190.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 8 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

	Acabado parejo y uniforme, de mayor resistencia. Alto rendimiento, con filtro UV para mayor duración y rápido secado. Para uso en interiores y exteriores. USOS Demarcación y señalización de pisos de almacenes, bodegas, parqueaderos e industrias en general, así como en zonas donde aplique la demarcación para el distanciamiento social. Puede ser aplicada sobre superficies de asfalto, concreto, baldosas (brillantes y corrugadas).						
25	Odómetro Medidor de Distancia Digital Expansible Rueda Doble Este odómetro es ideal para topógrafos, ingenieros, arquitectos y todas aquellas personas que necesitan calcular la extensión de un terreno en metros y centímetros. Especificaciones Tipo Vertical Ancho 20 cm Largo 30 cm Alto 100 cm Alcance 999 m Garantía 1 año Características Cuerpo fabricado en ABS, Doble rueda de poliuretano que facilita el manejo a una mano, Mango telescópico con extensión hasta 1 metro, Contador automático de 5 dígitos en metros y centímetros, Recomendado para interiores, Capacidad máx. de medición 999.99 m, Altura total 1.06 m, Diámetro de las ruedas 4" (10 cm), Ancho de las ruedas 2.5 cm.	UND	1	\$ 360.000	\$ 428.400	\$ 353.000	\$ 420.070
26	Distanciómetro láser 100 mtr para accidente de tránsito. DISTANCIÓMETRO LASER 100M Fabricada en ABS resistente a la humedad y a posibles golpes. Cómodo y fácil de transportar. Ideal para tomar medidas en 3 dimensiones. Suma, resta y almacena datos.	UND	2	\$ 385.000	\$ 916.300	\$ 380.000	\$ 904.400
27	Linterna Reflector Led Recargable Super Potente W844 ESPECÍFICACIONES: * Luz de doble cara, inundable y de largo alcance. * Doble interruptor, impermeable y antideslizante. * USB inteligente, entrada y salida. * Pantalla eléctrica inteligente, potencia de un vistazo.	UND	6	\$ 205.000	\$ 1.463.700	\$ 200.000	\$ 1.428.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 9 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

	* Mango cómodo, antideslizante y duradero. Fuente de Vista: 45 SMD + LED Carga: 110 - 240V DC 6V Modos: Cast Light (4 Modos) / Searchlight (3 Modos) Baterías: Batería de Litio Recargable Duración de Voltaje: Cast Light (5-12h) / Searchlight (10-20h) Área de Radiación: 50 - 70 m2 Distancia de Radiación: 300 - 800 Material del Producto: Plástico de Ingeniería Peso del Producto: 674g aprox.						
28	Bisturí Cuchilla o Blíster Cartonero Retráctil Profesional Cuerpo de aluminio inyectado. Perfecta para cortar papel, cartón y cinta con precisión. El mecanismo retráctil garantiza seguridad para evitar accidentes. Ideal para uso doméstico, comercial e industria. Características: Material de la hoja: Acero alto en carbono #60., Cuerpo: Aluminio. Nivel de dureza: 42 – 48 (HRC).	UND	6	\$ 30.000	\$ 214.200	\$ 27.000	\$ 192.780
29	MonoGafas de Protección Descripción y características Fabricadas en policarbonato, ajustables a la cara, lavables. Resistente al impacto. Lente: Claro, transparente. 100% policarbonato. Unidad de medida y capacidad Brazos: Ajustable 4 posiciones. Montura: Policarbonato con Nylon Filtro UV: u6 Filtro de luz visible: LI 1.3 Peso: 29 gr	UND	20	\$ 28.000	\$ 666.400	\$ 25.000	\$ 595.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
			Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 10 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

30	Linternas Led para accidente de tránsito. Linterna Potente Recargable Led Táctica CARACTERÍSTICAS: ENFOQUE FIJO Y 3 MODOS DE LUZ - Alto / Medio / Flash; La linterna súper brillante de enfoque fijo de larga distancia con hasta 700 metros de alcance, especial para seguridad, vigilancia, cacería y actividades que exijan precisión de mira y enfoque AMPLIABLE Y RESISTENTE AL AGUA: nivel impermeable P70	UND	5	\$ 155.000	\$ 922.250	\$ 150.294	\$ 894.249
31	Instrumentos de registro (cámara réflex para fotografía EOS 4000D) para accidente de tránsito. 4000d / T100 con lente EF-S 18-55mm DC III Incluye Modo de escena inteligente. 18 mega pixeles efectivos, Sensor APS-C. Conexión Wi-Fi de rápida transferencia. Liviana y fácil de usar. Cuenta con un sensor CMOS APS-C de 18 Megapíxeles y procesador DIGIC4+ que permite disparos en ráfaga de hasta 3 fotogramas por segundo y 30 fps en videos Full HD (1920 x 1080 pixeles) / 60 fps en 720p (1280 x 720 pixeles). Especificaciones: - Flash incorporado - Sensor: APS-C de 18MP - Visor óptico - Modo Live View: permite ver en pantalla cómo queda la foto mientras modificas los ajustes. - Velocidad de obturación: 30-1/4000 s. Modo bulb - Puntos de enfoque: 9 - ISO: 100-6400 (ampliable a 12.800) - Compensación de la exposición: +/-5 EV en incrementos de 1/3 o 1/2 paso - Guía de funciones: guía con consejos.	UND	1	\$3.500.000	\$ 4.165.000	\$ 3.300.000	\$ 3.927.000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 11 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	- Conexión inalámbrica Wi-Fi. - Modos de disparo: Escena inteligente automática, Creative Auto, Retrato, Paisaje, Primeros planos, Deportes, Comida, Retrato nocturno, AE programada, AE con prioridad de obturador, AE con prioridad de abertura, Manual, Modo de vídeo - Estilos de imagen: Auto, estándar, retrato, paisaje, neutro, fiel, monocromo, definido por el usuario (x3). - Filtros creativos. - Filtro de paso bajo incorporado (cuyo objetivo es reducir el efecto Muaré y falso color). - Pantalla LCD: 2,7" - No táctil ni abatible - Compatible con objetivos de Montura EF/EF-S. - Duración de la batería: Aproximadamente 500 disparos / hora y media de vídeo - Dimensiones: 129,0 x 101,6 x 77,1 mm - Peso: Aproximadamente. 436 g. Paquete incluye: 1x Lente EF-S 18-55 DC III. 1x Batería de Litio Recargable Lp-E10. 1x Cargador LC-E10. 1x Correa.						
32	Parante vial con Base Caucho (para accidente de tránsito) Fabricados en Polietileno. * Color: Naranja. * Cinta reflectiva conforme a especificaciones del RTE INEN 004-1 * Base cónica de 400mm y altura de 290mm. * Base del parante con abertura roscada. * La base se puede llenar con agua. * Altura total (ensamblado): 1410mm. * Espesor: 3mm. * Peso: 2.85 kg	UND	6	\$ 140.000	\$ 999.600	\$ 130.000	\$ 928.200
33	Flasher Luminoso AB-SU 250 C es una herramienta esencial para la señalización vial y seguridad en entornos de trabajo. Con su potente tecnología LED de alta intensidad, asegura visibilidad en condiciones adversas, como niebla o poca luz. Diseñado para resistir impactos y cambios climáticos, este dispositivo es compacto, ligero y fácil de instalar en conos, barricadas o postes.	UND	10	\$100.000	\$1.190.000	\$95.000	\$1.130.500

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01				
			Versión: 01				
			Fecha: 06-10-2023				
	ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 12 de 59			
FORMATO: ACTUALIZADO							
Gracias a su bajo consumo energético y batería de larga duración, ofrece un rendimiento confiable en proyectos prolongados, el Flasher AB-SU250C combina calidad, durabilidad y eficiencia para garantizar seguridad y prevenir accidentes en cualquier entorno. CARACTERÍSTICAS MEDIDAS: 38.2 X 19 CM COLOR: AMARILLO Y NARANJA LED LUZ: 4PCS BOMBILLAS LED BATERIA: 2 BATERIAS RECARGABLES NI-H 1.5 V PESO: 0.40 KG.							
VALOR TOTAL					TOTAL: 54.008.150		TOTAL: 48.999.999

Las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas...”

Siendo así, se realizó el proceso con el menor precio de las cotizaciones, especificaciones y costos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se establece en la suma de **CUARNETA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación.

7.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 1 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No	FECHA	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
638	12/05/2026	15.266.573	2.3.2.02.01.003.240901 1.3479098.1 6.01.1.3.3.4.19	Dotación Transito
		33.733.427	2.3.2.02.01.003.240901 1.3479098.1 6.01.1.3.3.3.03	

7.2 DESTINACIÓN DEL GASTO: Marcar con una X

INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	
-----------	---	----------------	--

6.3 FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$49.000.000
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 2 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos del contrato se recibirán en el almacén de la alcaldía Municipal de Patía – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y dar cumplimiento en las condiciones pactadas.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 3 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informes parciales y finales de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo, junto con la facturación correspondiente por las compras realizadas.
12. Será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecido por la normatividad colombiana

11.2 Obligaciones generales del contratista

- 1- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
- 2- Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
- 3- Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
- 4- Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
- 5- Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

11.3 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 JURÍDICOS:

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Fecha: 06-10-2023
			Página: 4 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una-anterioridad de seis (6) meses-a-partir de la fecha prevista para el-cierre: del proceso, en el cual se-indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Fecha: 06-10-2023
			Página: 5 de 59
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

	Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8			CÓDIGO: DA01
				Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			Fecha: 06-10-2023
				Página: 6 de 59
ESTADO: CONTROLADO				FORMATO: ACTUALIZADO
				fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6		Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

		MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: DA01
				Versión: 01
				Fecha: 06-10-2023
		SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		Página: 7 de 59
ESTADO: CONTROLADO				FORMATO: ACTUALIZADO
	Registro único tributario – RUT, actualizado.			Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8			CÓDIGO: DA01
				Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			Fecha: 06-10-2023
				Página: 8 de 59
ESTADO: CONTROLADO				FORMATO: ACTUALIZADO

	días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.			el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3
15	Propuesta económica -Formulario 1-	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8			CÓDIGO: DA01
				Versión: 01
				Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			Página: 9 de 59
ESTADO: CONTROLADO				FORMATO: ACTUALIZADO
				aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

9.2 CAPACIDAD TECNICA

				Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1.
15	Propuesta económica -Formulario 1-	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

12.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta con un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación y acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final suscritos con una entidad Pública o Privada, cuya tipología contractual sea de suministro y/o compraventa y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia se deberá acreditar mediante contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual guarde relación con el objeto, o con las condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, con máximo cuatro (04) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 10 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
- Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

12.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica con el código de actividad mercantil **4669**. Comercio al por mayor de otros productos n.c.p, de igual manera dicha actividad debe estar inscrita en el registro único tributario.

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA: No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega de los servicios prestados.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 11 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

13. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

13.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 12 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acrediten los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al correo siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co

APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

13.1.1. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 13 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

13.1.2. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

13.1.3. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

13.1.4 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

13.1.5 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

13.1.6. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

14. Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 14 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 15 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 16 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 17 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 18 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 19 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 20 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

Además, se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

15. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

16. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 21 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificar los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así;
a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 22 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaría de Tránsito y Transporte, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

16.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 23 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

16.1.1. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo con los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3.

Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fecha: 06-10-2023
		Página: 24 de 59
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 25 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

16.1.2. Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

16.1.3. Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 26 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

16.1.4. Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas

17. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 27 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

18. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 28 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia especifica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario de la propuesta económica, o se modifique o altere dicho formulario.
15. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
16. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
17. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201703_23_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
18. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
20. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
21. Cuando no se entreguen las muestras físicas solicitadas en la presente invitación Pública.

21. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 29 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

23. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

23.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 30 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

23.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

23.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

24. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 31 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

25. GARANTÍAS

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado para Mipyme: Mínimo diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Valor asegurado para otros proponentes: Mínimo quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

25.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

 El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501
www.patia-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: DA01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Página: 32 de 59 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

- **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato. y cuatro meses más a la terminación del contrato.
- **Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.** EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir, cuatro meses más a la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

26. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, junio de 2026.



LISETH VANESSA REYES CRUZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

proyecto	Oscar Sánchez	Apoyo en Contratación	Contratista	
Revisó asuntos jurídicos	Oscar Sánchez	Abogado de apoyo en Contratación	Contratista	
aprobó	Liseth Vanessa Reyes Cruz	Secretaria de Tránsito y Transporte	Secretario de Despacho	